



DTCI

**202538500227541**

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., Marzo 03 de 2025

Ciudadano (a):  
**ANONIMO ANONIMA**  
Bogotá - Bogotá DC

**REF:** Envío Respuesta Al Radicado Número 202518500286312. Vía Calle 22 (Avenida Ferrocarril de Occidente) entre Carreras 100 y 111A

Respetado (a) Ciudadano (a):

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 16.4 de la Resolución No. 6165 de 2023, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la Entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior, y con el propósito de atender la solicitud allegada a través de Bogotá te escucha (Rad. 867872025), relacionada con la solicitud de intervención de la calzada sur de la vía **Calle 22 (Avenida Ferrocarril de Occidente) entre Carreras 100 y 111A**, amablemente le informamos que consultado el Sistema de Información Geográfica del IDU – SIGIDU, la vía objeto de análisis hace parte de la mallla vial arterial de la ciudad y en consecuencia su atención es competencia del IDU.

En este sentido, teniendo en cuenta el estado actual de la infraestructura vial de la Calle 22 (Avenida Ferrocarril de Occidente), y dada la importancia de la misma para la conectividad de la Localidad de Fontibón, este Instituto en principio priorizó su intervención a través del contrato IDU-1660-2024 cuyo objeto es la BRIGADA DE REACCIÓN VIAL PARA EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS ACTIVIDADES PUNTUALES EN LA MALLA VIAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1,

*Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web*

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

*Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.*

1



DTCI

**202538500227541**

Información Pública

Al responder cite este número

mediante actividades de atención inmediata de acuerdo con el grado de severidad, según lo previsto en el Anexo Técnico del contrato en comento; esto con el fin de garantizar en el corto plazo, unas condiciones óptimas de movilidad.

No obstante lo anterior, una vez realizada la visita preliminar de inventario de daños por parte de la interventoría del Contrato IDU-1660-2024, ésta mediante oficio con número de radicación 202452601975692 del 21 de noviembre de 2024 señaló sobre el particular que *"(...) se evidencia presencia de pavimento rígido que presenta un nivel de deterioro altamente desfavorable para cumplir con las condiciones en lo que respecta a la reposición total o parcial de las losas de concreto deterioradas, probablemente debido a repetición de cargas pesadas, deficiencias en el diseño estructural y/o en las condiciones de soporte de las losas, llegando al deterioro total de la estructura"*, concluyendo que *"(...) el contrato de obra IDU-1660-2024, no está en condición contractual para ejecutar las intervenciones de los PKID 385342, 385068, 384946, 384823, 472057, 384702, 384607, 384362, 384242, calzada sur (Sur-Norte), del corredor de la calle 22 desde carrera 100 hasta carrera 106 (...)"* (subraya fuera de texto).

Es importante informar que dentro del alcance del contrato de obra IDU-1660-2024, no se contemplan diagnósticos, estudios y diseños de las estructuras de pavimento, razón por la cual no es posible adelantar a través del mencionado contrato, el diagnóstico, estudio y diseño e intervención de la calzada sur de la Avenida Ferrocarril de occidente (Calle 22), la cual se encuentra en pavimento rígido o losas de concreto.

Sin embargo, y debido al estado actual de la calzada sur de la Calle 22 entre Carrera 100 y 111A, de manera atenta le informamos que este segmento vial, nuevamente será considerado dentro del modelo de priorización para su posible preselección dentro de los programas de conservación para la vigencia 2025 - 2027, e incluirlo en un contrato que contemple la ejecución de diagnósticos, estudios y diseños, así como las actividades de inspección con CCTV para las redes existentes de alcantarillado, con el fin de poder intervenir dicho segmento vial.

En este sentido, el IDU mediante oficio STCSV 202538600083981 del 24 de enero de 2025, solicitó a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, los datos técnicos para el corredor de la Avenida Ferrocarril de Occidente entre la

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2



DTCI

**202538500227541**

Información Pública

Al responder cite este número

Avenida Ciudad de Cali y la Carrera 111A en la ciudad de Bogotá D.C., con el fin de iniciar el proceso de revisión de la viabilidad técnica y económica, conforme lo señalado anteriormente; a la fecha la EAAB no ha remitido la información correspondiente a los datos técnicos de las redes de su propiedad, existentes en el área aferente al corredor de la Avenida Ferrocarril de Occidente.

Finalmente le informo que el IDU cuenta con un esquema de conservación que permite a lo largo del tiempo distribuir los recursos de manera tal que se logre el mayor índice de cobertura posible. Con este propósito, el IDU estructura el Programa para la Conservación de la Malla Vial para la ciudad de Bogotá.

Este programa, tiene como estrategia priorizar los recursos disponibles para la conservación de la malla vial existente, el cual considera criterios que se articulan con el Plan Maestro de Movilidad y el Plan de Desarrollo, garantizando transparencia y equidad, realizando intervenciones optimizando la aplicación de los recursos disponibles, para elevar el nivel de servicio de las vías, evitar el deterioro, prolongar la vida útil y mejorar las condiciones de movilidad de los peatones, los ciclistas, el transporte masivo y el transporte particular.

Esperamos con la anterior información haber atendido su solicitud y quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



**MONICA ELOISA RUEDA PENA**

Directora Técnica de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada el 03-03-2025 08:59:00 AM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Con Copia a: WILSON RENAN MONTANEZ S-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

Elaboró: NORMAN RICARDO SANCHEZ DUENAS-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

*Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web*

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

3